

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2017

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2017, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Siendo las 11:17 horas del día jueves 16 de marzo de 2017, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Arnulfo Ruíz Fonseca, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento y Anabel Leyva Rojo, Jefe de Departamento de Planes de Manejo Pesquero.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700004417, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien envía versión pública de la información solicitada.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700004817, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien envía versión pública de la información solicitada.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006717, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la información confidencial.-----
- V. Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0819700006817 y 0819700008817, turnadas a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación, quien envía versión pública de la información solicitada.-----
- VI. Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0819700007917, 0819700008117 y 0819700008217, turnadas a la Dirección de Recursos Humanos, quien declara parcialmente la información confidencial.-----
- VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700010117, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- VIII. Análisis del Recurso de Revisión RRA 1314/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, referente a la

solicitud de acceso a la información número 0819700007617.-----

I. **Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CT04SE.16.03.17.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. **Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700004417, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700004417 que en esencia dice: "...1. *Estadísticas sobre permisos o concesiones para embarcaciones mayores para el año 2016, que contenga:* - Número de permisos o concesiones solicitados por estado, municipio y localidad. - Número de permisos o concesiones otorgados por estado, municipio y localidad

2. *Listado de permisos y concesiones para embarcaciones mayores de los años 2014 y 2015, que contenga la siguiente información:* - Nombre de la persona física o moral que obtuvo el permiso o concesión. - Vigencia del permiso o concesión. - Embarcaciones que ampara el permiso o concesión con matrícula y Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA). - Especie que ampara. - Entidad federativa. - Municipio. - Localidad, incluyendo el identificador único del INEGI. - Área de pesca con coordenadas geográficas..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00221/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Sobre el particular, se envía el archivo en Excel denominado: **ANEXO SISI_0819700004417_PERMISOS y CONCESIONES_EMB MAYORES y MENORES**, el cual contempla la información requerida, no obstante existen las siguientes consideraciones:

- Referente a los requerimientos de los numerales 1 y 3, específicamente para el caso de **Número de permisos o concesiones solicitados por estado, municipio y localidad**, la información que se presenta es únicamente por Estado, toda vez que no se cuenta con la información a nivel de detalle de municipio y localidad.
- En relación con los requerimientos de los numerales 2 y 4, específicamente el **Registro Nacional de Pesca y Acuicultura**, se informa que en los registros correspondientes a Permisos de Pesca de Fomento, no se incluyen el número de R.N.P.A. de la embarcación, toda vez que este dato no lo contempla el Permiso.
- Respecto a la **Localidad, incluyendo el identificador único del INEGI** solicitados en los numerales 2 y 4, se informa que no se incluye el identificador único del INEGI, toda vez las Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, no es un dato necesario, ni condicionalmente a la resolución de las solicitudes recibidas en esta Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.
- En lo que respecta al **área de pesca con coordenadas geográficas** solicitado en el numeral 4, se informa que en 70 registros de Permisos para la Pesca Comercial de 2016, no se incluyen las coordenadas geográficas toda vez que no se encuentran contenidas en una base de datos, de los cuales 10 títulos pesqueros son versiones públicas y clasificados

como información confidencial por tratarse de datos personales, con fundamento legal en el Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 128 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se pone a disposición del particular copia digital de los títulos pesqueros correspondientes, los cuales contemplan las coordenadas geográficas del área de pesca autorizada, debido a que el procesamiento de estos datos sobrepasa las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir en tiempo y forma con el citado requerimiento.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT04SE.16.03.17.II

Se confirma entregar la información correspondiente a:

1. Estadísticas del año 2016, sobre permisos o concesiones para embarcaciones mayores.
 - Número de permisos o concesiones solicitados por estado.
 - Número de permisos o concesiones otorgados por estado, municipio y localidad.
2. Listado de permisos y concesiones para embarcaciones mayores de los años 2014 y 2015.
 - Nombre de la persona física o moral que obtuvo el permiso o concesión.
 - Vigencia del permiso o concesión.
 - Embarcaciones que ampara el permiso o concesión con matrícula y Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA).
 - Especie que ampara.
 - Entidad federativa.
 - Municipio.
 - Localidad.
 - Área de pesca con coordenadas geográficas.
3. Estadísticas sobre permisos o concesiones para embarcaciones menores para el año 2016.
 - Número de permisos o concesiones solicitados por estado.
 - Número de permisos o concesiones otorgados por estado, municipio y localidad.
4. Listado de permisos y concesiones para embarcaciones menores del año 2016.
 - Nombre de la persona física o moral que obtuvo el permiso o concesión.
 - Vigencia del permiso o concesión.
 - Embarcaciones que ampara el permiso o concesión con matrícula.
 - Especie que ampara.
 - Entidad federativa.
 - Municipio.
 - Localidad.
 - Área de pesca con coordenadas geográficas (se entregan en la copia digital del permiso).
5. Listado de permisos y concesiones para embarcaciones extranjeras del año 2016.
 - Nombre de la persona física o moral que obtuvo el permiso o concesión.
 - Vigencia del permiso o concesión.
 - País de procedencia de la persona física o moral que obtuvo el permiso o concesión para pescar en aguas territoriales.
 - Especie que ampara.
 - Área de pesca con coordenadas geográficas.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma entregar la copia digital de 70 Permisos para la Pesca Comercial del año 2016, en los cuales se encuentran las coordenadas geográficas del área de pesca autorizada, ya que dicha información no se encuentra contenida en una base de datos y el procesamiento de esos datos sobrepasa las capacidades técnicas para dar cumplimiento a la solicitud, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De los 70 títulos pesqueros, 10 se encuentran en versión pública, por contener información confidencial (domicilio de las personas físicas), con fundamento legal en el Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700004817, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700004817 que en esencia dice: "...1. Estadísticas sobre permisos o concesiones para embarcaciones mayores para el año 2016, que contenga: - Número de permisos o concesiones solicitados por estado, municipio y localidad. - Número de permisos o concesiones otorgados por estado, municipio y localidad - Número de permisos o concesiones vigentes por estado, municipio y localidad

2. Listado de permisos y concesiones vigentes para embarcaciones mayores del año 2016, que contenga la siguiente información: - Nombre de la persona física o moral que obtuvo el permiso o concesión. - Vigencia del permiso o concesión. - Embarcaciones que ampara el permiso o concesión con matrícula y Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA). - Especie que ampara. - Entidad federativa. - Municipio. - Localidad, incluyendo el identificador único del INEGI. - Área de pesca con coordenadas geográficas..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00223/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Sobre el particular, se envía el archivo en Excel denominado: **ANEXO SISI_0819700004817_PERMISOS y CONCESIONES_EMB MAYORES y MENORES 2016**, el cual contempla la información requerida, no obstante existen las siguientes consideraciones:

- Referente a los requerimientos de los numerales 1 y 3, específicamente para el caso de **Número de permisos o concesiones solicitados por estado, municipio y localidad**, la información que se presenta es únicamente por Estado, toda vez que no se cuenta con la información a nivel de detalle de municipio y localidad.
- En relación con los requerimientos de los numerales 2 y 4, específicamente el **Registro Nacional de Pesca y Acuicultura**, se informa que en los registros correspondientes a Permisos de Pesca de Fomento, no se incluyen el número de R.N.P.A. de la embarcación, toda vez que este dato no lo contempla el Permiso.
- Respecto a la **Localidad, incluyendo el identificador único del INEGI** solicitados en los numerales 2 y 4, se informa que no se incluye el identificador único del INEGI, toda vez las Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, no es un dato necesario, ni condicionalmente a la resolución de las solicitudes recibidas en esta Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.
- En lo que respecta al **área de pesca con coordenadas geográficas** solicitado en el numeral 4, se informa que en 70 registros de Permisos para la Pesca Comercial de 2016, no se incluyen las coordenadas geográficas toda vez que no se encuentran contenidas en una base de datos, de los cuales 10 títulos pesqueros son versiones públicas y clasificados como información confidencial por tratarse de datos personales, con fundamento legal en el Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 128 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se pone a disposición del particular copia digital de los títulos pesqueros correspondientes, los cuales contemplan las

coordenadas geográficas del área de pesca autorizada, debido a que el procesamiento de estos datos sobrepasa las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir en tiempo y forma con el citado requerimiento.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT04SE.16.03.17.III

Se confirma entregar la información correspondiente a:

1. Estadísticas sobre permisos o concesiones para embarcaciones mayores para el año 2016
 - Número de permisos o concesiones solicitados por estado.
 - Número de permisos o concesiones otorgados por estado, municipio y localidad.
 - Número de permisos o concesiones vigentes por estado, municipio y localidad.
2. Listado de permisos y concesiones vigentes para embarcaciones mayores del año 2016.
 - Nombre de la persona física o moral que obtuvo el permiso o concesión.
 - Vigencia del permiso o concesión.
 - Embarcaciones que ampara el permiso o concesión con matrícula y Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA).
 - Especie que ampara.
 - Entidad federativa.
 - Municipio.
 - Localidad.
 - Área de pesca con coordenadas geográficas.
3. Estadísticas sobre permisos o concesiones para embarcaciones menores para el año 2016.
 - Número de permisos o concesiones solicitados por estado.
 - Número de permisos o concesiones otorgados por estado, municipio y localidad.
 - Número de permisos y concesiones vigentes por estado, municipio y localidad.
4. Listado de permisos y concesiones vigentes para embarcaciones menores del año 2016.
 - Nombre de la persona física o moral que obtuvo el permiso o concesión.
 - Vigencia del permiso o concesión.
 - Embarcaciones que ampara el permiso o concesión con matrícula y Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA).
 - Especie que ampara.
 - Entidad federativa.
 - Municipio.
 - Localidad.
 - Área de pesca con coordenadas geográficas.
5. Listado de permisos y concesiones vigentes para embarcaciones extranjeras del año 2016.
 - Nombre de la persona física o moral que obtuvo el permiso o concesión.
 - Vigencia del permiso o concesión.
 - País de procedencia de la persona física o moral que obtuvo el permiso o concesión para pescar en aguas territoriales.
 - Especie que ampara.
 - Área de pesca con coordenadas geográficas.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma entregar la copia digital de 70 Permisos para la Pesca Comercial del año 2016, en los cuales se encuentran las coordenadas geográficas del área de pesca autorizada, ya que dicha información no se encuentra contenida en una base de datos, y el procesamiento de esos datos, sobrepasa las capacidades técnicas para dar cumplimiento a la solicitud, lo anterior de

conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De los 70 títulos pesqueros, 10 se encuentran en versión pública, por contener información confidencial (domicilio de las personas físicas), con fundamento legal en el Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006717, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700006717 que a la letra dice: *"SOLICITO SE ME INFORME TODOS LOS PERMISOS DE PESCA DE FOMENTO PARA CALAMAR LOLIGO, SOLICITADOS Y OTORGADOS POR LA CONAPESCA DESDE EL AÑO 2005 A LA FECHA DE RESPUESTA DE MI SOLICITUD. LA INFORMACION LA REQUIERO EN EXCEL CON LOS SIGUIENTES DATOS: FECHA DE RECEPCION DE LA SOLICITUD, SOLICITANTE, NOMBRE DE LA EMBARCACION, FECHA DE RESOLUCION DEL TRAMITE Y VIGENCIA DEL TITULO SI ES QUE HUBIESE SIDO POSITIVA O BIEN FECHA DE LA NEGATIVA."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00248/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, se envía el archivo electrónico denominado: ANEXO SISI_0819700006717_PF-CALAMAR LOLIGO, el cual contiene la información arriba requerida del año 2009 al 2016. Asimismo, se informa que para el año en curso no se han recibido solicitudes de Permisos de Pesca de Fomento para Calamar Loligo.*

En relación con los Permisos de Fomento para calamar loligo, solicitados y otorgados por la CONAPESCA del año 2005 al 2008, se informa que no existen registros de solicitudes de Permiso de Pesca Fomento para esa Pesquería..."

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT04SE.16.03.17.IV

Se confirma entregar la información correspondiente al listado de todos los permisos de pesca de fomento para calamar loligo, solicitados y otorgados desde el año 2009 al 2016. En relación al periodo 2005-2008, se informa que no hay registros de solicitudes de Permiso de Pesca Fomento para esa Pesquería, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la información confidencial del nombre de las personas físicas a las cuales la resolución fue negativa, lo anterior con fundamento legal en el Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0819700006817 y 0819700008817, turnadas a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0819700006817 y 0819700008817 que a la letra dicen: *0819700006817 "SOLICITO A LA CONAPESCA COPIA DIGITAL DE TODOS LOS TITULOS DE PESCA DE FOMENTO PARA CALAMAR LOLIGO OTORGADOS DEL 01 DE ENERO DE 2006 A 10 DE FEBRERO DE 2017."*

081970008817 "SOLICITO LOS PERMISOS DE PESCA DE FOMENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DE CALAMAR LOLIGO OTORGADOS EN LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017, CON LA PRODUCCIÓN DE CADA EMBARCACIÓN (LA PRODUCCION SE REQUIERE POR EMBARCACION POR MES Y POR AÑO)".-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, mediante oficio número **DGOPA.-00249/17** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, envía la respuesta de la información requerida en las solicitudes 0819700006817 y 0819700008817, que en esencia dice: "...Sobre el particular, se envía el archivo electrónico denominado: ANEXO_PF CALAMAR LOLIGO 2009-2016, el cual contiene la copia digital de 83 Permisos para Pesca de Fomento para el aprovechamiento de Calamar Loligo otorgados en el periodo 2009 al 2016 en formato PDF, de los cuales 6 títulos permisos son versiones públicas, y clasificados como información confidencial, con fundamento legal en el Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales.

Respecto a los Títulos de Pesca de Fomento para Calamar Loligo otorgados del 01 de enero de 2006 al 2008 y en lo que va del año 2017, se informa que en esos años no existen registros de Permiso de Pesca Fomento otorgados para esa pesquería..."

Asimismo, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, mediante oficio número **DEPE.-00053/17**, envía respuesta a la solicitud 0819700008817, referente a la producción registrada, de la siguiente manera: "...Sobre el particular, le envío la información disponible en esta Dirección General, consistente en la producción registrada en el peso vivo en toneladas, correspondiente a las embarcaciones mayores de calamar loligo, durante el periodo 2015-2017...."--

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT04SE.16.03.17.V

Se confirma entregar la información correspondiente a:

- Copia digital de 83 Permisos para Pesca de Fomento para el aprovechamiento de Calamar Loligo otorgados en el periodo 2009 al 2016 en formato PDF. Del periodo correspondiente del 01 de enero de 2006 al 2008 y en lo que va del año 2017, no existen registros de Permiso de Pesca Fomento otorgados para esa pesquería.
- Producción registrada en el peso vivo en toneladas, correspondiente a las embarcaciones mayores de calamar loligo, durante el periodo 2015-2017.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la versión pública de 6 Permisos de Pesca de Fomento para el aprovechamiento de Calamar Loligo, por contener información confidencial (domicilio de las personas físicas), con fundamento en el Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0819700007917, 0819700008117 y 0819700008217, turnada a la Dirección de Recursos Humanos.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0819700007917, 0819700008117 y 0819700008217 que a la letra dicen: **081970007917** "SOLICITO me proporcione la información correspondiente a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos (de todos los niveles y tipos de nómina) por sueldo y por honorarios, incluyendo todas las percepciones, deducciones, prestaciones

(económicas y sociales) sistemas de compensación o cualquier otro tipo de ingreso, en formato que permita vincular a cada servidor público con su remuneración de los años 2009 a 2011 de este ENTE PÚBLICO"

081970008117 "SOLICITO me proporcione la información correspondiente a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos (de todos los niveles y tipos de nómina) por sueldo y por honorarios, incluyendo todas las percepciones, deducciones, prestaciones (económicas y sociales) sistemas de compensación o cualquier otro tipo de ingreso, en formato que permita vincular a cada servidor público con su remuneración de los años 2012 a 2014 de este ENTE PÚBLICO"

081970008217 "SOLICITO me proporcione la información correspondiente a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos (de todos los niveles y tipos de nómina) por sueldo y por honorarios, incluyendo todas las percepciones, deducciones, prestaciones (económicas y sociales) sistemas de compensación o cualquier otro tipo de ingreso, en formato que permita vincular a cada servidor público con su remuneración de los años 2015 a 2017 de este ENTE PÚBLICO"-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número RH.-01300/17 de la Dirección de Recursos Humanos, que en esencia dice: "...Sobre el particular, me permito enviarle en formato Excel la remuneración bruta de todos los servidores públicos de acuerdo a su nivel y modalidad de contrato, así como la remuneración neta determinada mediante el cálculo de percepción ordinaria bruta menos deducciones de ley, correspondiente a los ejercicios fiscales 2009 al 2017.

Cabe mencionar, que en el caso de todas aquellas prestaciones que son opcionales para los servidores públicos, como son los sistemas de compensación o cualquier otro tipo de ingreso que no se encuentre estipulado en los Tabuladores de Sueldos y Salarios, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante la publicación del Manual de Percepciones, es considerada información confidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción X de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, toda vez que son aportaciones adicionales extraordinarias, respecto de las cuales las dependencias y entidades no aportan pago alguno; por lo tanto, se trata de decisiones personales sobre el uso y destino que los servidores públicos desean dar a su patrimonio...-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT04SE.16.03.17.VI

Se confirma entregar la información correspondiente a la remuneración bruta de todos los servidores públicos de acuerdo a su nivel y modalidad de contrato, así como la remuneración neta determinada mediante el cálculo de percepción ordinaria bruta menos deducciones de ley, de los ejercicios fiscales 2009 al 2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En relación las prestaciones que son opcionales para los servidores públicos, como son los sistemas de compensación o cualquier otro tipo de ingreso que no se encuentre estipulado en los Tabuladores de Sueldos y Salarios, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se confirma la información confidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción X de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.

VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700010117, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700010117 que en esencia dice: "SOLICITO LA

PRODUCCION DE PESCA POR AÑO (DESDE 1980 A 2017) DE LA S.C.P.P. DE AGUAS DULCES LA NICARAGUENSE, S.C. DE R.L. DE C.V.-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEPE.-00052/17 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación que en esencia dice: "...Referente al requerimiento, le envío la información disponible en esta Dirección General, consistente en la producción reportada en peso vivo, por la S.C.P.P. DE AGUAS DULCES LA NICARAGUENSE, S.C. DE R.L. DE C.V., concerniente a los años 2000-2017...

En relación al requerimiento "...**(desde 1980 a 1999)**...", le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información no encontrada.-----

Asimismo, se da lectura al, oficio número DGIV.-0135/2017 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DEP.-00050/17 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGOPA.-00274/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número 612.17.-00152/17 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número MZ.-00763 de la Unidad de Administración, oficio número UAJ.-00378/17 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT04SE.16.03.17.VII

Se confirma entregar la información correspondiente a la producción reportada en peso vivo, por la S.C.P.P. DE AGUAS DULCES LA NICARAGUENSE, S.C. DE R.L. DE C.V., concerniente a los años 2000-2017, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de los años 1980 a 1999 de la producción de pesca por la S.C.P.P. DE AGUAS DULCES LA NICARAGUENSE, S.C. DE R.L. DE C.V., lo anterior con fundamento en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIII. Análisis del Recurso de Revisión RRA 1314/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700007617.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer el Recurso de Revisión, en el cual el Acto que se Recurre a la letra dice: "**SOLICITO SE ME ENTREGUE LA INFORMACION REQUERIDA, YA QUE SOLO ME OTORGAN EL LISTADO DE BARCOS CON PRODUCCION EN LA TEMPORADA 2016 Y YO REQUIERO EL ANTECEDENTE DE CADA UNO DE ESOS BARCOS- CUALES ERAN LOS NOMBRES QUE TENIAN EN LOS ULTIMOS 20 AÑOS, ME ES IMPOSIBLE CREER QUE NO TENGAN LA INFORMACION SOLICITADA Y ME DIGAN QUE TIENEN TABLAS DINAMICAS, COMO ES POSIBLE QUE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE REGULAR EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS A BARCOS ATUNEROS Y LA PRODUCCION DE CADA UNO DE ESTOS SE MANEJE CON TABLAS DINAMICAS,**"-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DGPPE.-00204/17** de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Al respecto, le comento que esta Unidad Administrativa reitera la información disponible presentada mediante oficio no. DEPE.-00040/17, consistente en la descripción de claves de RNPA y nombre de las embarcaciones que han reportado producción de tónidos concerniente al año 2016, considerando que dichas embarcaciones al reportar producción, se encuentran operando actualmente.

En relación al requerimiento "...nombre que han tenido esas embarcaciones a lo largo de 20 años (1998-2017),...", le informo que el registro de las embarcaciones pesqueras se lleva a cabo de manera continua, sin realizar cortes periódicos, por lo que los datos disponibles son de carácter actual, lo cual no permite identificar el detalle solicitado de los años anteriores, por lo tanto, le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo y con fundamento en el 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información no encontrada...", asimismo, se da lectura al oficio número **DGOPA.-00290/17** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Sobre el particular, se informa que respecto al requerimiento sobre el RNPyA y nombre de las embarcaciones que operan actualmente en Tónidos, esta Dirección General no es responsable de esta dicha información.

En relación con el requerimiento "nombre que han tenido esas embarcaciones a lo largo de 20 años", esta Dirección General, se declara **incompetente** para proporcionar lo solicitado, toda vez que en base a las atribuciones conferidas en el artículo 39 del Reglamento Interior de la SAGARPA, dicha información no se requiere para llevar a cabo las actividades referentes a la expedición de permisos y concesiones de pesca comercial, ni de ninguna otra de sus funciones. Siendo ésta una atribución de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de las Capitanías del Puerto del País, de conformidad con la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, en su artículo 78, párrafo tercero, mismo que señala que "Los elementos de individualización de una embarcación son: nombre, matrícula, puerto de matrícula, nacionalidad, señal distintiva y unidades de arqueo bruto. La embarcación conservará su identidad aun cuando se haya cambiado alguno de los elementos de individualización aquí referidos" y conforme al artículo 79 de la misma Ley, el cual señala que cualquier documento que contenga alguna acción referente a una embarcación deberá constar en instrumento otorgado ante notario o corredor público, contener los elementos de individualización de la embarcación y estar inscrito en el Registro Público Marítimo Nacional, el cual tiene por objeto "dar publicidad a los actos jurídicos de Comercio Marítimo, así como a aquellos relativos a empresas navieras, Operadores, agentes navieros, Embarcaciones y Artefactos Navales mexicanos que lo requieran conforme al artículo 17 de la Ley, para surtir efectos contra terceros" el cual se lleva a cabo mediante un programa informático y con una base de datos central interconectada con las oficinas locales, a través del cual se realizará la captura, almacenamiento, custodia, consulta, reproducción, verificación, administración y transmisión de la información registral de cada inscripción o anotación (Art. 74 y 76, Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo); razón por la cual se solicita se le informe al ciudadano que dicha Secretaría es la responsable del registro, control y seguimiento de las embarcaciones, tal como lo señalan los artículos siguientes de la citada Ley:

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley se entenderá:

- I. Secretaría: La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Artículo 8.- Son atribuciones de la Secretaría, sin perjuicio de las que correspondan a otras dependencias de la Administración Pública Federal:

- I. ...
- II.

III.

IV.

V. *Abanderar y matricular las embarcaciones, así como los artefactos navales mexicanos llevar el Registro Público Marítimo Nacional; ...".*

Artículo 15.- *La Secretaría tendrá a su cargo el Reglamento Público Marítimo Nacional.*

En ese sentido, se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información en esta Dirección General, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DEP.-00051/17 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.17.-00151/17 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/0134/2017, de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número MZ.-00761/17 de la Unidad de Administración y oficio número UAJ.-00377/17 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT04SE.16.03.17.VIII

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, referente a las claves del RNPA y nombre de las embarcaciones que han reportado producción de túnidos en el año 2016, las cuales se encuentran operando, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia del nombre que han tenido las embarcaciones que se encuentran operando, correspondiente al periodo 1998-2017, lo anterior con fundamento en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Y se orienta al particular a que solicite dicha información a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 12:00 horas, del día 16 de marzo de 2017, dándose por terminada la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.-----

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuacultura y pesca

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONAPESCA

C. ARNULFO RUIZ FONSECA